



Resolución del Consejo universitario
n.º 219-2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria n.º 30220 prescribe que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...)

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.º 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó aprobar por unanimidad el mencionado plan de capacitación y actualización;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario ratificar la resolución rectoral n.º 0881-2016-UNAP, de fecha 26 de julio 2016;

Estando al acuerdo al acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución rectoral n.º 0881-2016-UNAP, del 26 de julio de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.-Designar la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que se encargue de planear, organizar, dirigir y controlar todos los procesos de admisión de estudiantes que se programen en la UNAP, para el año académico 2017, conformada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| • Jaime Nicolás Aler Gardini | Presidente |
| Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | |
| • Anunciación Hernández Grández | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |
| • Estela Elena Traverso de Castro | Miembro |
| Docente principal a tiempo completo, asignada a la Facultad de Medicina Humana (FMH) | |
| • Patricia Elena Vela Amasifuen | Miembro |
| Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |





Resolución del Consejo universitario n.º 219-2017-CU-UNAP

Nombres y apellidos

- **Josefa Cárdenas Urbina** Miembro
Docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)
- **Luis Arturo Macedo Bardales** Miembro
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
- **Alejandro Reátegui Pezo** Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente Comisión estará bajo la coordinación y supervisor del vicerrectorado académico”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vasquez Mori
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,OGP,DGRAA,OCARH,OCA,SG,Leg.(7),INT.(7),Archivo(2)